REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-007- 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

MARZO DEL 2026.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICANo. SASI-SGR-007- 2026.

Valledupar, 30 de marzo de 2026.

Siendo las 06:00 M. del día 20 de marzo de 2026 se procedió al cierre de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-007-2026WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROCESO No.	**SASI-SGR-007-2026**
OBJETO:	**“SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR”**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($294.000.000) MCTE**
FECHA DE CIERRE	*20/03/2026 06:00PM*. plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que, de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

1. STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

PROPONENTE: STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, con **NIT** 901.106.530-7
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA NUMERO: **320 - 47 – 994000037153** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. FECHA DE EXPEDICIÓN: **19 MARZO DEL 2026**
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 20/03/2026 4:10 PM

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE 1: STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, con NIT 901.106.530-7.

PARÁMETROS	PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

<table>
<tr>
<td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td>
<td>1</td>
<td>
EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, de la ejecución de Dos (2) contratos celebrados con ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, que guarden relación directa con el objeto de la convocatoria pública y cada uno deberá tener una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, la cual será verificada en el RUP. adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Cada uno (1) de los contratos aportados deberá contener dentro de su clasificación, como mínimo el cincuenta (50%) de cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP:
<table>
<tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>201015</td><td>Equipo de Corte</td></tr>
<tr><td>232717</td><td>Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil</td></tr>
<tr><td>261215</td><td>Alambre eléctrico</td></tr>
<tr><td>261217</td><td>Cableado preformado</td></tr>
<tr><td>271316</td><td>Accesorios de aire y conectores</td></tr>
<tr><td>301018</td><td>Conductos</td></tr>
<tr><td>301036</td><td>Productos Estructurales</td></tr>
<tr><td>301816</td><td>Instalaciones residenciales</td></tr>
<tr><td>321215</td><td>Capacitores</td></tr>
<tr><td>321216</td><td>Resistores</td></tr>
<tr><td>321410</td><td>Tubos electrónicos</td></tr>
<tr><td>391317</td><td>Conductos Electricos, Electroductos y cables aéreos.</td></tr>
<tr><td>401015</td><td>Ventilación</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>CUMPLE
VERIFICADO SECOP II.</td>
</tr>
</table>

401016	Circulación del aire y piezas y accesorios
401017	Enfriamiento
401018	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
401019	Control de humedad
401420	Mangueras
401422	Reguladores de gas y fluido
401515	Bombas
401516	Compresores
401517	Piezas y accesorios de bomba
401518	Partes o accesorios de compresores
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
731515	Servicio de Ensamble
731813	Servicio de tratamiento de calor
731819	Servicios de soldadura
761015	Desinfección
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
951215	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo

		siguiente: Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes Cuando el objeto del contrato u contratos tengan otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de repuestos de equipos de los aires central, mini split y tipo, así como el suministro e instalacion de aires acondicionados central, mini split, piso techos, tipo cassete. **LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS**: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En todo caso, si uno de los integrantes aporta toda la experiencia este deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al setenta 70%. En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.(solo si aplica) • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:

- El contrato deberá contener dentro del objeto o actividades ejecutadas el *mantenimiento preventivo, correctivo y suministros de repuestos de equipos de los aires central, mini Split, así como el suministro e instalación de aires acondicionados central, mini Split, piso techos, celebrado con una entidad pública*.

- El valor del contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá ser igual o superior a un (100%) del Presupuesto Oficial.

- El contrato deberá acreditar dentro de sus actividades el suministro y/o servicio de los siguientes ítems representativos:

ESPECIFICACION TECNICA A ACREDITAR:	CANTIDADMINIMA POR ACREDITAR:
AGENTE LIMPIADOR DE SISTEMA POR GALÓN	**50**
BOMBA DE CONDENSADO DE DEPÓSITO PARA DRENAJE DE AIRE	**2**
SUMINISTRO E INSTALACION DE RUBATEX 3/4	**80**
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PRESION 3/4	**10**
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GAS REFRIGERANTE R22 X LIBRA	**200**
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GAS REFRIGERANTE R 410A X LIBRA	**150**
SUMINISTRO E INTALACIÓN DE COMPRESOR DE 24.000	**5**

SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000BTU	**10**
SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE DE 60.000 BTU	**2**
SERVICIO TECNICO DE DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT	**30**
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT	**10**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	**300**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	**50**
MANTENIMIENTO PREVENTI AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	**30**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	**10**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL	**1**

- **LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS**: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

- Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de Ejecución, el proponente deberá aportar deberá aportar, el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia Especifica, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

- En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En todo caso, si uno de los integrantes aporta toda la experiencia este deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al setenta 70%.

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica,

consorcio o unión temporal).

- Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar: Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la entidad contratante o acta de liquidación.

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.1160.000

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada su oferta será declarada NO HABIL

b. **PROPUESTA TECNICA**	**2**	**FICHA TÉCNICA** El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3 ficha técnica** La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta. ✓ **ANEXO TÉCNICO:** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** ✓ **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

Existencia y Representación Legal o matricula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.

Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la inmediatez que se requerirá en la mayoría de los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en valledupar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas de los bienes o servicios a adquirir, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad para el suministro del objeto a contratar es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/ o sucursal con personal adecuado para atender los eventos que se presenten.

De no contar con este requisito establecido se tendrá como no habilitada la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de adelantar la visita técnica a las instalaciones deldomicilio comercial, registrado por el proponente ante la cámara de comercio, donde se compruebe los aspectos y condiciones de la organización logística descritas en el mismo.

Por lo anterior deberá anexar material fotográfico que evidencia la existencia y disponibilidad del establecimiento de comercio,

EQUIPO DE TRABAJO O RECURSO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente debe ofrecer un equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades que cumpla con el siguiente perfil:

PROFESION	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	Ingeniero electromecánico Adicionalmente deberá tener formación académica diseño y construcción de tableros de distribución. Esta persona deberá encontrarse en la nómina del proponente, para lo cual deberán presentarse la planila integral de la empresa de la seguridad social de los últimos 12 meses anterior a la fecha de cierre del proceso.	Diploma, Tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional, y soporte de la formación académica adicional, asi como las planillas de seguridad social.	5 años desde la fecha de la expedición de la tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica de mínimo seis (6) meses en calidad de DIRECTOR DE PROYECTOS Y/O CONTRATOS CUYAS ACTIVIDADES CONTENGAN EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS en un (1) contrato.
Técnico	Profesional, o Técnico o Técnico laboral, o tecnólogo en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilacion y climatización. Esta persona deberá encontrarse en la nómina del proponente, para lo cual deberán presentarse la planila integral de la empresa de la seguridad social de los últimos 12 meses anterior a la fecha de cierre del proceso.	Diploma o Tarjeta	5 años desde la fecha de graduación	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica de mínimo doce (12) meses en calidad de TECNICO DE PROYECTOS Y/O CONTRATOS CUYAS ACTIVIDADES CONTENGAN EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS en DOS (2) contratoS.
Técnico	Profesional, o Técnico o Técnico laboral, o tecnólogo en mantenimiento e instalación de Sistemas de Aire acondicionado	Diploma o Tarjeta	3 años desde la fecha de graduación	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en actividades en el suministro, mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados en un contrato.
Tecnico	Técnico Electricista, con Matricula Profesional certificados por el Conte t1, t3, t4, y t5, además deben estar certificados para trabajos seguros en altura, certificados en la formación y el entrenamiento en trabajos con tensión y certificado de operador de plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión.	Diploma o Tarjeta	3 años desde la fecha de graduación	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en actividades en el suministro, mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados en un contrato.

		El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica, Laboral, de por lo menos (dos) personas que deberán ser responsable en los trabajos de servicio de suministro, recargas, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión. Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado. Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:			

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre,identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal

		podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar lo siguiente: • El Certificado expedido por la A.R.L. que no supere los treinta (30) días de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019. obteniendo un resultado mínimo del 95%. • El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores. • El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros. • El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en laResolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST.			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

		Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deben cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo personas naturales con un soloempleado. **TECNICO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:** **FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece: *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.* *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

CARGO	***DEDICACION***	***FORMACION ACADEMICA***	***CANT***
Apoyo técnico para el servicio de mantenimiento e instalaciones.	*5%*	*Técnico Electricista.*	*1*
EXPERIENCIA			
Experiencia general mínima de Cinco (05) años contados a partir de la graduación. Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección			

		constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. *El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:* *Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. y/o* *Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) y/o* *Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.* *Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.* *La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.* El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación: ▪ Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa. ▪ Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia. ▪ Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato. ▪ Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

		▪ •Soportes de pago de las planillas de la seguridad social integral de los últimos doce (12) meses, donde se evidencie que una de las personas ofrecidas en el equipo de trabajo pertenece a la nómina del oferente participante. Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos. En el caso de consorcios y uniones temporales por lo menos uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito. **Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE** **<u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</u>** De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar lo siguiente: De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguiente: 1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%. 2. El oferente debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados, por lo cual el oferente debe aportar con la oferta documento que acredite convenio vigente de disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos – RESPEL, y/o Contrato de			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

		prestación de servicios vigente, emitida por una empresa autorizada y certificada ante la autoridad ambiental. 3. El oferente debe garantizar en todo momento la gestión integral de los cilindros refrigerantes en la prestación del servicio a contratar, por lo cual el oferente debe aportar con la oferta, certificación de recepción y/o disposición final de los cilindros refrigerantes emitida por un centro de acopio certificado. con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, contados a partir del cierre del proceso. 4. El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 350 DE 2022. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores. 5. El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros y el programa de prevención y protección contra caídas en alturas 6. El oferente debe presentar junto con la oferta el Plan de Gestión Ambiental de su empresa, lo cual debe ser elaborado, implementado o avalado por un Profesional responsable en (Ingeniería ambiental o Ingeniería ambiental y sanitario, o Ingeniería agroindustrial y/o Industrial). Debe anexar con la oferta Copia de la tarjeta profesional, diploma y acta de grado, fotocopia de cedula de ciudadanía, y demás anexos 7. El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST. Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE **<u>CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:</u>** Adjuntar junto con la oferta, certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en el que conste que el proponente No Registra Actuaciones Administrativas de conformidad con la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, artículo 1° numeral 20, en lo relacionado a la Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, contados a partir del cierre del proceso.			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

	Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE Todos estos requisitos y/o condiciones técnicas adicionales se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.			

El proponente **"STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.", presentó toda la documentación o requisito de orden técnico y de experiencia requeridos por la entidad en el Proceso SASI-SGR-007-2026, por lo que se emite un concepto como CUMPLE técnicamente y de experiencia; quedando habilitado para continuar dentro del proceso.**

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal

Proyecto: Hermelvis Daza Baleta
Profesional Universitario Grado 2